REGLAMENTO

5 INSCRIPCIONES PARA LA CARRERA DE LA COMUNICACIÓN 2026

I. EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

El presente Reglamento de requisitos y condiciones (en adelante, el "Reglamento") establece las disposiciones que regirán la promoción denominada “Carrera de la Comunicación 2026” (en adelante, la "Promoción"). La Promoción se regirá por lo dispuesto en este Reglamento y sus eventuales modificaciones, así como por la legislación vigente de la República de Costa Rica.

II. DEL PATROCINADOR:

La presente Promoción es organizada por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante, "Banco Popular" o "el Banco"), quien será el responsable de su ejecución, control y premiación, de conformidad con las disposiciones establecidas en este Reglamento.

III. DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La organización, mecánica, seguimiento y publicidad están a cargo del personal de la agencia de publicidad OMD**,** en nombre, representación y por cuenta del Banco.

IV. DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopular.fi.cr, así como en las redes sociales oficiales del Banco.

V. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción tendrá una vigencia comprendida el 28 al 29 de octubre de 2026 antes de las 10:00 am del 29 de octubre 2026.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN:

VI. *SUJETOS PARTICIPANTES*:

Podrán participar únicamente las personas que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

“**INFORMACION DE USO PÚBLICO:** La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. Teléfono: 2104-7267

a) Ser mayores de dieciocho (18) años.

b) Ser residentes legales de la República de Costa Rica.

c) Cumplir con la mecánica de participación establecida en las publicaciones oficiales de la Promoción.

e) Aceptar íntegramente el presente Reglamento.

VII. *MECÁNICA PARA QUEDAR PARTICIPANDO*

Las personas interesadas deberán participar en la publicación oficial de la promoción disponible en las redes sociales oficiales del Banco Popular, seguir las cuentas oficiales del Banco Popular, completar en los comentarios de la publicación la frase **"Yo corro por_____"**, indicando el motivo por el cual desean participar, y cumplir con todos los pasos establecidos para quedar participando en el sorteo de cinco (5) inscripciones para la Carrera de la Comunicación 2026. Para que la participación sea válida, todos los pasos deberán cumplirse dentro del plazo establecido para la promoción.

VIII. *DE LOS PREMIOS*

Los premios consistirán en cinco (5) inscripciones para la Carrera de la Comunicación 2026, las cuales serán adjudicadas a cinco (5) personas favorecidas, correspondiendo una (1) inscripción a cada ganador. Se contabilizará una única participación por persona. Únicamente podrán resultar favorecidos aquellos participantes que hayan cumplido correctamente con la mecánica de participación y con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento dentro del período de vigencia de la dinámica. Los ganadores serán seleccionados mediante sorteo aleatorio entre todas las participaciones válidas. El premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.

Los premios serán distribuidos de la siguiente manera:

- Cinco (5) inscripciones para la Carrera de la Comunicación 2026, correspondientes a cinco (5) personas ganadoras seleccionadas entre las participaciones válidas de la promoción.

"**INFORMACION DE USO PÚBLICO:** La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2104-7267

IX. *SELECCIÓN DE LOS FAVORECIDOS*

Los favorecidos serán seleccionados mediante un sorteo aleatorio realizado por el personal de la agencia de publicidad OMD, entre todas las participaciones válidas que hayan cumplido correctamente con la mecánica establecida en cada publicación. El sorteo se llevará a cabo una vez finalizado el plazo de participación de cada dinámica.

Se seleccionarán un total de cinco (5) favorecidos, distribuidos de la siguiente manera: dos (2) participantes de Facebook y tres (3) participantes de Instagram.

Durante el sorteo se seleccionarán, además, tres (3) suplentes por cada red social, quienes sustituirán a los favorecidos en caso de descalificación, incumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento o renuncia al premio.

X. *CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTES*

Se considerarán favorecidos aquellos participantes seleccionados y que cumplan con la dinámica de participación y superen satisfactoriamente el proceso de validación realizado por el Banco Popular. Los suplentes asumirán la condición de favorecidos en estricto orden de selección cuando corresponda.

XI. *CONCEPTO DE GANADOR*

Previo a la entrega del premio, el Banco verificará:

a) La identidad del participante.

b) Su mayoría de edad.

c) El cumplimiento de la mecánica de participación.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos, el participante perderá automáticamente su derecho al premio y este podrá ser adjudicado a un suplente.

XII. *NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES*

Los ganadores serán contactados mediante mensaje directo en la red social utilizada para participar o por cualquier otro medio que el Banco considere pertinente. Los ganadores contarán con un plazo máximo de cinco (5) días naturales, contados a partir de la notificación inicial realizada por el Banco, para responder y coordinar la entrega del premio. Si transcurrido dicho plazo no se recibe respuesta, se entenderá que el participante renuncia al premio y el Banco podrá adjudicarlo a un suplente.

"**INFORMACION DE USO PÚBLICO:** La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2104-7267

El participante favorecido deberá suscribir toda la documentación que el Banco requiera para formalizar la aceptación y recepción del premio, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación oficial del resultado. Para ello, deberá presentarse en la fecha, hora y lugar que el Banco indique o, en su defecto, en cualquiera de las oficinas del Banco Popular que este señale. Si, una vez transcurrido dicho plazo, el participante no ha cumplido con esta obligación, se entenderá que renuncia expresa e irrevocablemente al premio. En tal caso, el Banco Popular quedará facultado para disponer del premio a su entera discreción, sin que proceda reclamo, indemnización o compensación alguna por parte del participante.

XIII. *ENTREGA DE PREMIOS*

Las entradas serán entregadas en formato digital al ganador, por medio del canal electrónico que determine y comunique el Banco. Para estos efectos, el ganador deberá suministrar la información y los datos de contacto que le solicite el Banco, y será responsable de verificar que sean correctos y se encuentren actualizados.

Antes de efectuar el envío de las inscripciones, el Banco podrá solicitar al ganador un documento de identidad válido y vigente por ambos lados, así como cualquier otra información necesaria para comprobar su identidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento, incluida la acreditación de su fecha de nacimiento.

El premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, otros bienes o servicios, ni sustituido total o parcialmente por un beneficio distinto al establecido en esta promoción.

El Banco no será responsable si la entrega no puede realizarse debido a que el ganador proporcionó información incorrecta, incompleta o desactualizada, o por causas ajenas al control del Banco. Si el ganador no atiende las comunicaciones o no aporta la información solicitada dentro del plazo indicado por el Banco, perderá automáticamente todo derecho sobre el premio, sin posibilidad de reclamo posterior.

XIV. *DESCALIFICACIÓN*

Serán descalificados los participantes que:

a) Incumplan cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento.

"**INFORMACION DE USO PÚBLICO:** La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2104-7267

b) Proporcionen información falsa, incorrecta o incompleta.

c) Utilicen perfiles falsos o suplanten identidades.

d) Intenten manipular la dinámica o el proceso de selección.

e) Realicen conductas fraudulentas o contrarias a la buena fe.

f) Publiquen contenido ofensivo, discriminatorio, difamatorio, amenazante, violento o que incumpla las normas de convivencia y respeto aplicables a los canales oficiales del Banco.

g) No acrediten oportunamente el cumplimiento de los requisitos establecidos.

XV. DERECHO DE IMAGEN

La participación en la promoción implica la autorización expresa para que Banco Popular utilice el nombre, imagen, voz y material fotográfico o audiovisual de los ganadores relacionados con la entrega del premio para fines promocionales, publicitarios e informativos vinculados con esta promoción, sin que ello genere compensación adicional alguna.

XVI. RESPONSABILIDAD

Banco Popular no será responsable por fallas técnicas de plataformas digitales, interrupciones de internet, problemas de conectividad, errores de terceros o cualquier circunstancia ajena a su control que afecte la participación en la promoción. Asimismo, Meta Platforms Inc., Facebook, Instagram, X o cualquier otra plataforma digital utilizada no patrocinan, avalan ni administran esta promoción ni están asociadas con ella.

XVII. RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES:

La presente promoción se encuentra sujeta a las siguientes condiciones y restricciones:

- Participan únicamente las personas que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento, y que hayan realizado correctamente la mecánica de participación.
- Los premios son personales e intransferibles, no son negociables y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, otros bienes o servicios.
- El Banco se reserva el derecho de eliminar cualquier participación que incumpla la mecánica de la promoción o que contenga contenido ofensivo, discriminatorio, difamatorio, violento, irrespetuoso o contrario a las normas de convivencia y respeto aplicables a sus canales oficiales.

"**INFORMACION DE USO PÚBLICO:** La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2104-7267

- El Banco se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la promoción cuando existan causas justificadas, caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias que impidan su normal desarrollo. Cualquier modificación será comunicada por los mismos medios utilizados para divulgar la promoción.
- El participante favorecido deberá suscribir, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación oficial del resultado, toda la documentación que el Banco requiera para la formalización de la aceptación y recepción del premio, ya sea en la fecha, hora y lugar que el Banco indique o, en caso de no asistir, en cualquiera de las oficinas del Banco Popular; transcurrido dicho plazo sin que el participante haya cumplido con esta obligación, se entenderá que renuncia expresa e irrevocablemente al premio, en tal caso, el Banco Popular quedará facultado para disponer del premio a su entera discreción, sin que proceda reclamo, indemnización o compensación alguna por parte del participante.
- Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.
- Quedan excluidos de participar en esta promoción todos los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. También los empleados de las agencias de publicidad organizadora de la promoción.
- El Banco NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta.
- Para el proceso de validación de la promoción, únicamente se solicitarán los datos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento y coordinar la entrega del premio. Si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.
- En caso de consultas pueden comunicarse al 2104-7868 o al correo redessociales@bp.fi.cr en horarios de oficina de 8:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

"**INFORMACION DE USO PÚBLICO:** La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2104-7267

XVIII. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

La participación en la presente promoción implica el conocimiento, entendimiento y aceptación total de las disposiciones contenidas en este Reglamento, así como de las decisiones que adopte el Banco sobre cualquier aspecto relacionado con la promoción dentro del marco de la normativa aplicable.

"**INFORMACION DE USO PÚBLICO:** La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". Teléfono: 2104-7267